

Economía Digital / Regulación Digital / Regulación Financiera / Tendencias Digitales

# Transformación digital y competencia en el sector financiero

Expansión

Santiago Fernández de Lis y Pablo Urbiola

14 de enero de 2019

En los últimos años hemos asistido a cambios profundos en la estructura de un buen número de sectores empresariales como resultado de la irrupción de nuevos competidores digitales. La industria de contenidos audiovisuales o el comercio minorista se enfrentan a un panorama competitivo completamente nuevo, que se ha llevado por delante algunos modelos de negocio que parecían sólidos, desplazados por la pujanza de los nuevos entrantes.

El impacto de la transformación digital también se está dejando notar en el sector financiero, aunque de forma más paulatina, en parte por el peso de la regulación financiera, que disuade la entrada de nuevos jugadores. Poco a poco, nuevas empresas dedicadas a lo que se conoce como fintech están compitiendo con éxito en ciertos segmentos, como los pagos; y más recientemente, las grandes empresas tecnológicas han empezado a integrar productos financieros en sus ecosistemas digitales, lo que entraña un gran potencial disruptivo para el sector, por su tamaño y porque sus ecosistemas ejercen una fuerte posición de dominio en los mercados en los que operan. El alcance final de esa disrupción es incierto, y dependerá en buena medida de cómo evolucione el marco regulatorio y de competencia. Es probable que los ecosistemas digitales se involucren más en la distribución y comercialización de productos financieros que en su provisión final, al menos en aquellas áreas más reguladas, como la captación de depósitos.

La integración de servicios financieros en estos ecosistemas digitales plantea retos para la estabilidad financiera, la competencia y la protección de los consumidores. Por un lado, algunas actividades podrían concentrarse en un número muy reducido de jugadores, convirtiendo sus infraestructuras en críticas. Por otra parte, la separación de la producción y la distribución de servicios financieros podría desalinearse algunos incentivos y generar problemas de riesgo moral en la concesión de crédito, o diluir algunas responsabilidades de protección al consumidor.

Los reguladores y supervisores financieros deben seguir de cerca la evolución del mercado, identificar los riesgos emergentes y, cuando sea necesario, ajustar el marco regulatorio de forma que garantice la estabilidad financiera y la protección del consumidor al tiempo que promueva la competencia en igualdad de condiciones, evitando que los riesgos se concentren en las parcelas más opacas del sistema financiero. En un entorno en el que coexisten distintos tipos de proveedores y modelos de negocio, esto implica avanzar hacia un marco regulatorio y de supervisión más basado en actividades y riesgos que en el tipo de entidades.

En la economía digital los datos son la principal materia prima, lo que requiere normas que faciliten su portabilidad entre empresas cuando así lo desean los consumidores. Y el papel de las autoridades de protección de datos y de competencia es vital para evitar que las empresas menoscaben los derechos de los titulares de los datos o que abusen de su posición en el mercado para restringir la competencia.

Las políticas nacionales y sectoriales difícilmente pueden lidiar con compañías y ecosistemas digitales que son globales y transectoriales. En Europa, la Comisión Europea tiene competencias transfronterizas de protección del mercado interior, cuyos estándares tienden a tomarse como referencia en otros países o regiones. Por eso el enfoque que está dando la UE a la regulación de datos y la política de competencia tiene una gran relevancia para la discusión global.

## Creando Oportunidades

Artículo de prensa – 14 de enero de 2019

El marco europeo es uno de los más garantistas del mundo en la protección de datos y empodera a los consumidores para compartir sus datos entre proveedores. El problema es que lo hace de manera asimétrica: mientras que la nueva Directiva de Servicios de Pagos (PSD2) obliga a los bancos a facilitar a nuevos proveedores de pagos, entre los que pueden estar los gigantes de internet, el acceso a datos de manera estandarizada y en tiempo real, estos, sujetos únicamente al marco transversal introducido por el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), solo están obligados a compartirlos de manera no estandarizada y con notable diferimiento. Es importante evitar este tipo de desequilibrios, que pueden exacerbar la tendencia de los mercados digitales hacia la concentración en unas pocas grandes empresas que acumulan grandes cantidades de información y extienden su poder de un mercado a otro.

## AVISO LEGAL

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

### INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).  
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25  
bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com

